



SSAMéxico
Grupo Carrix

Carr. Manzanillo-Santiago S/N
Terminal Especializada de Contenedores
Manzanillo, Colima, México.
28200

314/331-1000 tel.
314/336-6643 fax

www.ssamarine.com

Manzanillo, Colima a 20 de mayo de 2020

**Asunto: Directrices para la Masa Bruta Verificada (MBV)
COM-1303-2020E**

Estimado cliente,

Por medio de la presente, de conformidad con el Acuerdo del 17 de junio de 2016 a través del cual se establecen los Lineamientos aplicables para verificar la masa bruta de los contenedores (en adelante, "MBV") con carga, antes de su embarque para transporte marítimo (en adelante, los "Lineamientos"), la terminal portuaria de SSA México (en adelante, "SSAM" o "Terminal") establece las siguientes condiciones y recomendaciones para el procedimiento de registro y cambio de la MBV en la recepción de contenedores llenos y carga suelta en SSAM, así como las acciones a tomar en caso de que la información no sea proporcionada en el tiempo establecido:

El objetivo de esta guía es seguir orientando a todos nuestros Clientes, en la captura y la aplicación para el cumplimiento en la trasmisión de la Masa Bruta Verificada del contenedor.

1. El Embarcador a través de su Agente Aduanal es el responsable de proveer la información referente a la Masa Bruta Verificada, por los medios que la Terminal le indica en esta guía, para ser utilizada en la elaboración del plano de estiba y proyección de la carga a buque.
2. El apegarse a estas directrices, facilitará el cumplimiento de todas las instrucciones de la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) Capítulo VI, Parte A, Regla 2, sobre el correcto manejo, planeación y aceptación para el embarque de los contenedores sin contratiempo y cumpliendo así con el objetivo final.

Procedimiento para el envío de la Masa Bruta Verificada en la exportación.

- 1.** La información de la Masa Bruta Verificada se podrá capturar y modificar, a través de las siguientes opciones:
 - a)** Por medio de nuestro Portal web en el apartado Registrar Ingreso de Contenedores Exportación se podrá capturar la información de la MBV previo al ingreso del contenedor
<https://www.ssamexico.com/SSAMportal/logon.aspx>
 - b)** Por medio de Forecast se podrá capturar, modificar y consultar la información de la MBV previo al cierre documental de buque.
<https://forecast.ssamexico.com/fcZLO/default.do>
 - c)** Por medio de la página Pública se podrá consultar la información de la MBV.
<https://www.ssamexico.com/buscarContenedor.aspx>
- 2.** La Terminal retransmitirá la información de la Masa Bruta Verificada a la Línea Naviera vía sistema una vez que el contenedor sea recibido en la Terminal.

Consideraciones dentro del proceso.

1. El contar con el Certificado de Peso del Contenedor le permite a la Terminal realizar el correcto posicionamiento del contenedor en patio o de la carga suelta en el almacén, para asegurar la integridad de la mercancía y así mismo cumplir oportunamente con la elaboración del plano de estiba de la carga en los buques.
2. Los contenedores llenos que lleguen a la Terminal, como los contenedores que son consolidados dentro de la Terminal para exportarse, deben contar con su MBV.
3. El Consolidador/Agente Aduanal proporcionará a la Terminal la Masa Bruta Verificada antes del ingreso de la carga suelta mediante Forecast (BOL), información que la Consolidadora reconfirmará a través de la tarja.
4. Casos en los que se aplicará el cargo por cambio de información de la MBV establecido en el numeral 10.1 de la Tarifa Pública vigente autorizada por la S.C.T.:
 - 4.1. Cualquier actualización posterior al ingreso del contenedor.
 - 4.2. Discrepancia mayor a 500 kg entre la MBV declarada al ingreso del contenedor y la lista de carga de la línea naviera. Es importante que el Embarcador a través de su Representante en Puerto deberá asegurarse de transmitir la misma información de la MBV a la Línea Naviera a fin de evitar costos adicionales.
5. El peso declarado en el Anexo 29 hace referencia al peso neto de la mercancía, por lo que no será considerado como la MBV.
6. Los contenedores sin la MBV no se podrán cargar al buque hasta que se cuente con dicha información.
7. La Consolidadora será responsable de informar la MBV a través de la tarja de consolidación, que podrá descargar desde el apartado Información en el Portal.
8. La Consolidadora, podrá realizar cambios a la información de la MBV antes de la consolidación de la carga suelta en el contenedor dentro de la Terminal, lo cual causará cargos como mencionado en el apartado 10.3 de la Tarifa Pública vigente autorizada por la S.C.T.
9. En caso de que un contenedor exceda el peso máximo, el Agente Aduanal deberá realizar el desistimiento de éste para los fines pertinentes, incurriendo en costos adicionales y posible retrasos en su operación de embarque.
 - 9.1. El peso máximo se refiere al “Max Gross” señalado en el contenedor.
10. En caso de contingencia, la Terminal informará las acciones a seguir para recibir la información de la MBV para actualizarla en el sistema.
11. La Terminal se reserva el derecho de rechazar el ingreso de los contenedores que no informen de manera oportuna la Masa Bruta Verificada declarada.

- 12.** Cuando el servicio de pesaje se solicite a SSAM, no aplicará el cargo por cambio de información de la MBV establecido en el numeral 10.1 de la Tarifa Pública vigente autorizada por la S.C.T.:
 - 12.1.** Es importante mencionar que al momento de registro del contenedor deberá indicar NO en el apartado Peso Bruto es VGM.
- 13.** En el registro del contenedor de exportación se podrá indicar el peso de la MBV, indicando SI en el apartado Peso Bruto es VGM.

Procedimiento para la solicitud del servicio de pesaje en SSA México Manzanillo.

- 1. Pesaje de contenedores programados para ingresar por camión:**
 - 1.1.** El servicio se deberá solicitar por medio de Forecast previo a la solicitud de cita a través del Sistema de Cita.
 - BP1 – Movimiento de contenedor – Previo Pesaje.
 - 1.2.** El Pase de Acceso se generará con el símbolo de pesaje para la realización del servicio al ingreso del contenedor.
 - 1.3.** De programar el servicio después de solicitar la cita en el portal del Sistema de Cita, el pase no tendrá el símbolo causando que el contenedor se coloque en su estiba al ingreso y posteriormente se realicen movimientos para realizar el pesaje, por lo que se aplicará cobro adicional por concepto “Complemento de Pesaje”.
 - 1.4.** El Transportista, se presentará al Patio indicado en pase de acceso para su pesaje, una vez pesados se le informará el patio a donde deberá dirigirse para descargar el contenedor.
- 2. Pesaje de contenedores programados a descargar por tren o que se encuentran dentro de la terminal:**
 - 2.1.** Posterior al preaviso o al ingreso del contenedor, el servicio se deberá solicitar por medio de Forecast seleccionando:
 - BP1 – Movimiento de contenedor – Previo Pesaje
- 3. Pesaje de Carga LCL (Carga Suelta)**
 - 3.1.** El servicio deberá solicitarse por medio de Forecast, seleccionando el servicio:
 - BP4 – Inspección de Mercancías – Pesaje - Cuando la mercancía no haya sido ingresada a la Terminal de SSAM.
 - BP5 – Inspección de Mercancías – Pesaje. - Cuando la mercancía se encuentre dentro de la Terminal de SSAM. Para el pesaje al ingreso de la carga se debe presentar la orden de servicio de Inspección de Mercancías – Pesaje junto con la de Camión a Almacén.
 - 3.2.** Pesaje para carga con posición en Almacén: Únicamente debe programar en Forecast. El servicio de pesaje no incluye los desplazamientos de la carga.

Lineamientos de Programación de Pesaje.

1. La maniobra de pesaje solicitada previo al ingreso a la Terminal de SSAM; es programada y realizada a su ingreso, tomando como base el símbolo de pesaje en el pase del Sistema de Cita.
 - a. En casos que no se realice el pesaje al ingreso por cuestiones operativas, se realizará, en un máximo de 48 horas posterior al ingreso del contenedor a la Terminal de SSAM.
2. La maniobra de pesaje solicitadas posterior al ingreso del contenedor se realizará dentro de un plazo de 48 horas posterior a la programación de la maniobra o al día hábil siguiente.
3. Es responsabilidad del Agente Aduanal el verificar las fechas de los cierres de buques para generar la programación del pesaje en tiempo.
4. La Terminal no se hará responsable de los roles generados por la programación de pesaje cercana al cierre documental.
5. El certificado del pesaje se enviará vía correo electrónico al momento que se realice el pesaje, este será al correo electrónico del usuario que solicitó el servicio de pesaje en Forecast, por lo que el Agente Aduanal/Cliente debe asegurarse que sea una cuenta de correo electrónico activa.

El reenvío electrónico del certificado del pesaje (al mismo correo o diferente dirección electrónica) tendrá un costo que se deberá facturar antes de solicitar el reenvío.

6. El servicio de pesaje no incluye la actualización en el sistema de SSAM, por lo que el resultado del pesaje deberá ser reportado por el Agente Aduanal /Cliente directamente a la Línea Naviera.

No se generará el cargo por cambio de información cuando el contenedor ingrese sin la MBV a la Terminal y realice el pesaje dentro de nuestras instalaciones. En caso de que se generen cambios de información posteriores, se deberán contemplar cargos adicionales por cambio en la MBV.

7. El servicio de pesaje no garantiza el embarque del contenedor, por lo que se deberán realizar los trámites correspondientes ante la Línea Naviera para tal efecto.
8. De cancelar el servicio de previo pesaje antes del ingreso del contenedor a la terminal, se deberá solicitar cita nuevamente al Sistema de Citas de SSAM, asegurándose de que su pase no cuente con el símbolo de la báscula; de presentarse el camión con el pase con el símbolo de la báscula se procederá a pesar el contenedor, que causará la facturación del servicio nuevamente.
9. No se podrá solicitar la cancelación del previo pesaje cuando el contenedor haya ingresado a las instalaciones de SSAM.
10. Aplican los recargos establecidos en la Tarifa Pública por manejo de mercancía peligrosa y con excesos de dimensiones.

En caso de requerir información adicional, podrá solicitarla a la siguiente dirección electrónica:

SSAMAtencion.Clientes@SSAMexico.com

SSAM.Procesos@SSAMexico.com.

Sitio de internet para información adicional:

- <https://www.ssamexico.com/SSAMportal/Default.aspx>
Sugerimos consultar el Manual de Registro MBV y el formato para la tarja de consolidación.
- <https://forecast.ssamexico.com/fc-ZLO/home/default.do>
- <https://www.ssamexico.com/comunicados.aspx>
Sugerimos consultar el procedimiento para capturar la Masa Bruta Verificada en la mercancía LCL.
- <https://www.ssamexico.com/>
- <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/marina-mercante/Contenedores/>
- [http://www.sct.gob.mx/fileadmin/CGPMM/U_DGMM/inicio/noticias/Lista de contactos de empresas de pesaje.pdf](http://www.sct.gob.mx/fileadmin/CGPMM/U_DGMM/inicio/noticias/Lista_de_contactos_de_empresas_de_pesaje.pdf)

Cordialmente,
SSA México, S.A. de C.V.